EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que consultados los expedientes que reposan en el archivo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encontró que mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 le fue reconocida personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ATENCIÓN NIÑOS ESPECIALES FANES IPS identificada con NIT 900.517.452-0.

Mediante Resolución 000035 de fecha del 10 de Abril de 2012 la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico inscribió como presidente y representante legal al señor (a) ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 22.446.828.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Gobernación del Atlántico cuya custodia se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Servicios Administrativos.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 19 dias del mes de abril de 2024.

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
Subsecretario de Desarrollo Administrativo

Proyectó: Giovani Batista

Revisó: Mónica Escobar

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000035

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S."

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica a "FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S", como institución SIN ANIMO DE LUCRO, Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Inscríbanse los Dignatarios del Consejo Directivo de "FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S" así:

NOMBRES	C.C.
ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO	22.446.828 DE B/QUILLA
MARGARITA ALVAREZ SERRANO	22.667.998 DE B/QUILLA
ANA CLARISSA HOYOS	42.878.238 DE B/QUILLA

ARTICULO TERCERO: Inscríbase como presidente y representante legal de "FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES I.P.S", a la señora, ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO, con C.C. 22.446.828 de Barranquilla.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase como Revisor Fiscal de FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S al señor, ROBERTO DE JESUS FONTALVO RIVALDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.713.729 de Barranquilla, y T. P. No. 64133-T, quien no hace parte de la Junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente al Representante Legal de la institución sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S, o a su apoderado, el contenido de la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal se fijará un edicto en un lugar público de este despacho, por el término de diez (10) días con inserción de la parte resolutiva de esta providencia, de conformidad con lo dispuesto en el

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000035

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S."

El suscrito Gobernador del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1088 de 1991, resolución No 13565 de 1991, decreto Ordenanzal No 0474 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1088 de 1991, artículo 6, "*Las Corporaciones sin ánimo de lucro, están sometidas a la inspección y vigilancia del Gobierno Nacional Ministerio de Salud y demás autoridades en los términos de la Constitución Política y las Leyes, con el fin de asegurar la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias, de carácter científico y técnico, que regulan la prestación del servicio público de salud y el cumplimiento de las finalidades propias, conforme a los correspondientes actos constitutivos y estatutarios*".

Que la Resolución No. 13565 de 1991, en su artículo 1° estipula que: "la documentación para efectos de reconocimiento de Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse a las Direcciones Seccionales de Salud, quien le compete adelantar el correspondiente estudio técnico".

Que la señora ADRIANA LUCIA ALVAREZ SERRANO, en su calidad de presidente de representante legal de FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S.", según consta en acta de Constitución del día 18 de marzo de 2011, solicita a la Gobernación del Atlántico el reconocimiento de la Personería Jurídica de FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S, como institución sin ánimo de lucro.

Que el solicitante, aporto a su solicitud los siguientes documentos: acta de Constitución, objeto social, designación de miembros de Junta Directiva, nombramiento de representante legal, fotocopia cedula de ciudadanía representante legal, Estatutos de la Fundación, Carta de aceptación del cargo del revisor fiscal, Carta de compromiso, certificado de aportes de miembros Fundadores, estudio de factibilidad y aprobación de Estatutos.

Que estudiada la documentación aportada y en especial los estatutos de la misma, se verifico su cumplimiento conforme en lo ordenado por el Decreto 1088 de 1991 y la Resolución No 13565 de 1991.

Que por estar satisfechas las formalidades legales, es del caso habilitar a la "FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S," como persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, reconociéndole Personería Jurídica.

Gobernación del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 000035

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES I.P.S."

artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los 10 ABR. 2012

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador Departamento Atlántico

MT. 20110500577532
2012050052152